



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 060-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 28 de agosto de 2020.

VISTOS:

La Carta NC-900-AAJ1-N° 144, de fecha 24 de Febrero de 2020, remitido por Comandante General del Ala Aérea N°1; Informe N° 061-2020-ODC/MPP, de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Defensa Civil; Informe N°477-2020-GAJ/MPP, de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 003-2020-CSECOM, de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

"Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el Comandante General del Ala Aérea N° 1, mediante Carta NC-900-AAJ1-N° 144, de fecha 24 de febrero de 2020, remitió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa- Fuerza Aérea del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura, para su evaluación correspondiente y posterior devolución, y así continuar los trámites administrativos a nivel institucional, el referido proyecto de Convenio se observa que tiene como objeto establecer los términos y condiciones bajo las cuales se ejecutarán acciones de apoyo y cooperación entre la Fuerza Aérea del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura, para beneficio mutuo y dentro del marco de las normas legales vigentes, además de ello tendrá que verificarse las posibilidades económicas presupuestarias y/o logísticas de cada Entidad;

Que, con Informe N° 061-2020-ODC/MPP, de fecha 10 de marzo de 2020, la Oficina de Defensa Civil da cuenta que desde el punto de vista técnico, el presente Convenio es Procedente por estar acorde a la normatividad institucional y por su carácter de convenio marco interinstitucional en beneficio de la población piurana, los gastos que se irroguen y su implementación de ser el caso, deben estar debidamente presupuestados y justificados para el cumplimiento de objetivos y metas, concluyendo que es conveniente su suscripción;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 477-2020-GAJ/MPP, de fecha 03 de agosto de 2020, indicó que se debe tener en cuenta que la Fuerza Aérea del Perú –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 060-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 28 de agosto de 2020.

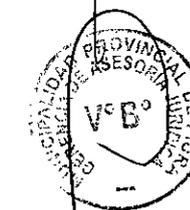
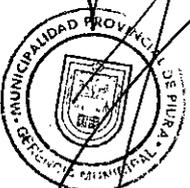
Ministerio de Defensa ha remitido el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa- Fuerza Aérea del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura, para su evaluación correspondiente; y revisado el mismo se observa que es de gran importancia, puesto que tiene como objeto establecer los términos y condiciones bajo las cuales se ejecutarán acciones de apoyo y cooperación entre la Fuerza Aérea del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura, para beneficio mutuo; lo cual es consecuentemente en beneficio de la población piurana. Además, el Convenio resulta beneficioso, dado que permitirá suscribir convenios específicos, pues tiene entre otros propósitos:

- Perfeccionamiento en educación, cultura y valores cívicos.
- Desarrollo social y bienestar de la población de la Provincia de Piura.
- Descentralización efectiva para el desarrollo de la Provincia de Piura.
- Desarrollo aeroportuario.
- Defensa Civil y apoyo al SINAGERD.
- Integración de los pueblos más alejados de la Provincia de Piura.
- Mejora de la infraestructura.

Que, señala además que tratándose de un Convenio Marco, precisó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que en su Cláusula Quinta: De los Convenios Específicos. Para concretar la ejecución de acciones de apoyo y cooperación entre ambas instituciones se tendrá que suscribir Convenios Específicos, para ello las partes quedan autorizadas para la suscripción de los mismos. Al respecto, la Oficina de Defensa Civil luego de haber analizado y revisado el proyecto de Convenio opinó que es conveniente la suscripción del mencionado Convenio. Al respecto, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el Art. 41°.- *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*; asimismo, el Art. 9° señala que corresponde al Concejo Municipal: 26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que estando a lo establecido en la normatividad citada y a lo informado por la Oficina de Defensa Civil, resulta factible la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa- Fuerza Aérea del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, a través del Dictamen N° 003-2020-CSECOM/MPP, de fecha 13 de agosto de 2020, recomendó al Pleno del Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura, con la finalidad de ejecutar acciones de apoyo y cooperación entre ambas instituciones, en beneficio de la provincia de Piura; asimismo recomendó al Pleno del Concejo autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 060-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 28 de agosto de 2020.

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 17-2020, , Vigésimo Segunda SESIÓN VIRTUAL, de fecha 28 de agosto de 2020, mereció su aprobación por Unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

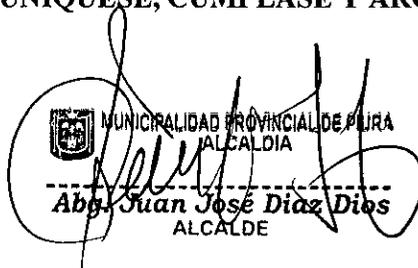
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura, con la finalidad de ejecutar acciones de apoyo y cooperación entre ambas instituciones, en beneficio de la provincia de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE y COMUNIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Defensa Civil, al Ministerio de Defensa, Comandancia General del Ala Aérea N° 1, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Simón del Pilar Huastar Mauricio
EFE